



**Póliza de la Mesa Directiva: Casado / Padres /
Estudiantes Embarazadas**

Referencia: BP 5146

Aprobada: 13 de junio del 2017

Los estudiantes casados, embarazadas y los padres deben tener las mismas oportunidades educativas que todos los estudiantes.

Para propósitos relacionados con la escuela, los estudiantes casados menores de 18 años son menores emancipados y tienen todos los derechos y privilegios de un estudiante que tiene 18 años, incluso si el matrimonio ha sido disuelto.

La Mesa Directiva de CNCA cree que el embarazo y la crianza de los hijos no deben ser una barrera para la educación o una razón para abandonar la escuela. El embarazo y la crianza aumentan la necesidad de hacer frente a las responsabilidades de los adultos y de prepararse para un futuro económicamente autosuficiente.

CNCA no niega a ningún estudiante ningún programa o actividad educativa únicamente sobre la base del embarazo, parto, el falso embarazo, la interrupción del embarazo o la recuperación de los mismos y los trata de la misma manera y bajo las mismas pólizas que cualquier otra discapacidad temporal.

El programa de instrucción para las estudiantes embarazadas se determinará caso por caso según las necesidades individuales del estudiante. El estudiante puede continuar asistiendo a la escuela en el salón de clase regular, puede asistir a un programa separado establecido para estudiantes embarazadas, o puede seguir una instrucción en el hogar, estudio independiente o programa de educación alternativa. CNCA coordinará la programación para que los estudiantes puedan asistir a sus clases regulares durante parte del día y clases especializadas para el resto. Al seleccionar el programa, se alentará al estudiante a consultar con su cónyuge o padre / encargado, su médico y los asesores médicos y educativos de CNCA apropiados. Las estudiantes embarazadas / padres que participan voluntariamente en programas alternos recibirán programas educativos, actividades y cursos iguales al programa regular.

Después del nacimiento del bebé, el estudiante puede:

1. Volver al programa regular de la escuela.
2. Permanecer en un programa alternativo.



3. Asistir a una escuela secundaria de continuación o clases de educación para adultos.
4. Solicitar exención de asistencia a la escuela debido a servicios personales que deben ser prestados a un dependiente.

Programa de Menores Embarazadas

La Mesa Directiva reconoce que las menores embarazadas pueden obtener gran beneficio de un programa especializado que complementa los cursos académicos con instrucción práctica adaptada a sus necesidades específicas. Además de brindar apoyo psicológico, este programa puede incluir instrucción en salud, cuidado prenatal y postnatal, preparación para el parto y crianza de los hijos, economía doméstica, educación del consumidor, desarrollo del niño, manejo del dinero y habilidades de empleo.

CNCA referirá a los estudiantes apropiados a programas para menores embarazadas que:

1. Identifiquen las metas del programa, las necesidades de los estudiantes y los recursos de la comunidad.
2. Proporcionen un programa académico que provea iguales oportunidades educativas a las menores embarazadas.
3. Provea referencias a estudiantes, colocación y procedimientos de transición para los estudiantes que no hayan completado los requisitos de graduación al final de su elegibilidad del programa.

El Director Ejecutivo o designado nombrará un comité de planificación del programa para revisar la participación individual dentro del programa.

Se debe proporcionar un aviso por escrito a los padres / encargados de cada menor embarazada, describiendo el plan del programa para el estudiante inscrito. Si el estudiante es casado o emancipado legalmente, este aviso no es requerido.

Cualquier estudiante es elegible para participar en el programa si no se ha graduado de la escuela secundaria y tiene una verificación por escrito del embarazo de un médico con licencia. El director ejecutivo o persona designada debe obtener una declaración del médico de que el estudiante está recibiendo atención prenatal antes de la colocación en el programa.



Siempre que sea posible, el personal del programa trabajará estrechamente con el compañero de la estudiante embarazada y / o los padres / encargados y colaborará con las agencias públicas y privadas locales para expandir las oportunidades de aprendizaje del estudiante y su apoyo.

La escuela proveerá acomodaciones razonables a los estudiantes lactantes en el plantel para formular la leche materna, el amamantamiento y el niño pequeño, o para abordar otras necesidades relacionadas con la lactancia materna.

1) Las acomodaciones razonables bajo esta sección incluyen, pero no se limitan a, todo lo siguiente:

A) Acceso a una habitación privada y segura, que no sea un baño, para formular la leche materna o amamantar a un niño.

B) Permiso para traer al plantel de la escuela una bomba de leche y cualquier otro equipo usado para formular leche materna.

C) Acceso a una fuente de electricidad para conectar una bomba de leche o cualquier otro equipo utilizado para formular la leche materna.

D) Acceso a un lugar para almacenar leche materna extraída de forma segura.

2) La escuela provee al estudiante lactante en el plantel escolar con un tiempo razonable para acomodar su necesidad de formular leche materna o amamantar a un niño pequeño.

3) La escuela se asegura de que el estudiante no incurra en una penalización académica como resultado de su uso, durante el día escolar, de las adaptaciones razonables especificadas en esta sección, y las estudiantes tienen la oportunidad de compensar cualquier trabajo perdido debido a tales circunstancias.